

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 068-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 46-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe Nº 010-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, sobre conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento; de control previo, proposito de cautelar fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; siendo que, el artículo 2° de la citada norma establece que: "Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República."

Que con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la proposition de composition de la control Interno en las entidades del Estado", siendo que, tiene como objetivo orientar del desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno, para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado siendo a que, la Actividad 2 del sub numeral 7.1.1 de la citada Guía, establece que: "Es necesaria la designación ionnalide un Comité de Control Interno, que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituy e una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI. A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el CCI mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad la suscripción del Comité de Control Interno se se efectua senalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionacios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares ossuplentes y asignándoles los roles de Presidente. Secretario Técnico o Miembro. (...)",

Que, la Quincuagesima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que de señablezcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de góbierno, en el marco de los dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementaris su sistema de control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementaris su sistema de control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementación de la presente norma las Control General de la Republica emilia disposición es conteniendo los plazos por cada fase y guivel de gobierno, y los demás lineamientos que seán necesarios (...), siendo que la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley IN 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que: "En el marco de la gincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES, de fecha 08 de abril de 2016, se . Spuso, entre otros aspectos, conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a fin de implementar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 010-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración señala que considerando el inicio de una nueva gestión municipal resulta necesario actualizar algunas resoluciones, siendo una de ellas, la Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES que designa al Titular de la Oficina General de Administración como Secretaría Técnica del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 46-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal cerepara que se emita una nueva Resolución de Alcaldia que actualice la Resolución de Alcaldia N° 329-2016-MVES, la cual conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, considerando el inicio de una nueva gestión municipal, así como la designación de nuevos funcionarios resulta indispensable designar a los nuevos integrantes del Comité, ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que tiene por objeto establecer normas para la regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno; por lo que, resulta procedente la emisión de Resolución de Alcaldia que disponga la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa Ri Salvador.

Que congMemorando N. 968-2019-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes secnicos y legales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa Esalvador;

Estando a lo expuesto, en usos de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 20) del árticulo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITE DE CONTROL INTERNO DE LA WUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá de Despacho de Alcaldia viesta contonmado po

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal
- Gerente de la Oficina General de Administración
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presidente Secretario Técnico Miembro

Willa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCEAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2019.

Gerente de la Oficina de Asesoria Jurídica

Miembro

Gerente de Administración Tributaria

Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial

Suplente del Presidente

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Suplente del Secretario Técnico

Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro

Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Miembro

Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial

Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado como miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.

2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.

3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de . Control Interno.

Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistematde Control Interno. Emitigniformes/sobje-los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para

su oportuna remisional organo de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.

8. Comunicar a todos los tuncionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Internovericientes.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER pajories ponsabilidad funcional que los miembros del é, así como los titulares de las unidades orgánicas deberán llevar a cabo las acciones necesarias para lementacion del Sistema de Control Interno en los plazos del Ley.

ARTICUEO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad los que deberán designar unitrepresentante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Controllinte ino, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno. ser capacitado en Control Interno

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente MRes Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VILLA EL SALXADOR

ILIA PILAR GLORIA ARIAS ECRETARIA GENERAL

MURRICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

KEVIN YNIGO PERALTA

🐫 Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia